

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA

Los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como sus delitos fuentes y subyacentes, han ido menoscabando las economías globales, exponiendo a riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio a los diferentes sectores. Con consecuencias que van desde la desestabilización de países, hasta la pérdida de credibilidad ante inversionistas y contrapartes por parte de las compañías.

En este sentido, organismos internacionales vinculados a la lucha contra estos flagelos como el GAFI, OCDE, el Grupo EGMONT, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización de Naciones Unidas entre otros, han unificado esfuerzos en el establecimiento de lineamientos y recomendaciones para que, al ponerse en práctica en los diferentes sectores de la sociedad, puedan administrar tales riesgos de forma que se minimice su nivel de ocurrencia e impacto.

En este orden, Colombia, con sus organismos encargados de fiscalizar las actividades económicas, han expedido diferentes circulares que se brindan como guías prácticas para la puesta en marcha de los parámetros requeridos para la sana administración de tales riesgos.

Por lo anterior, se hace necesario que las entidades vigiladas, en este caso, por la Superintendencia de Sociedades, aúnen esfuerzos no sólo desde el punto de vista de la observancia normativa, sino que realmente se tome un nivel de conciencia tal, que edifiquen partiendo desde sus directivos hacia todos los funcionarios y agentes económicos de la entidad, la necesidad imperiosa de contribuir proactivamente al establecimiento y práctica de reglas que se definan en un marco de debida diligencia para que sus actividades no se vean permeadas con este tipo de riesgos – delitos, entendiendo las implicaciones de tipo civil, administrativo y penal que conlleva la comisión o la omisión de controles para la mitigación de los riesgos implícitos en tales ilícitos.

Así entonces, y en cumplimiento de la normativa en materia, se presenta el siguiente Manual de Políticas y Procesos en materia SAGRILAF de obligatorio cumplimiento para toda la compañía, para que su práctica en cada una de las actividades de esta, cumpla los estándares de calidad, eficiencia y eficacia requeridos que propendan a la asegurabilidad y permanencia de la empresa.

[CLIC AQUÍ PARA MÁS INFORMACIÓN](#)